

San José, 29 de octubre de 2013.-



En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo)

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2013-14238. Expediente 12-008244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Desconocido, Director De Aguas Del Ministerio De Ambiente Energía Y Telecomunicaciones, Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas De Riego Y Avenamiento, Ministra De Salud, Ministro Del. Se declara SIN LUGAR el recurso.
2	Sentencia 2013-14239. Expediente 12-015935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administrador Sucursal Nicoya Caja Costarricense del Seguro Social, Directora Área De Salud De Nicoya. No ha lugar a la gestión formulada. -
3	Sentencia 2013-14240. Expediente 13-005052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Cooperativas, Presidente De La Junta Directiva Del Instituto De Fomento Cooperativo. Se rechaza de plano el recurso. -
4	Sentencia 2013-14241. Expediente 13-005635-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda. No ha lugar a la gestión formulada-
5	Sentencia 2013-14242. Expediente 13-006259-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Director Recursos Humanos Municipalidad San José, Gerente De Provisión De Servicios De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.



6	Sentencia 2013-14243. Expediente 13-007153-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área Rectora De Salud Sureste Metropolitana, Ministro De Obras Publicas Transportes, Presidente De La Junta Directiva Del Consejo De Transporte Público. No ha lugar a la gestión formulada.-
7	Sentencia 2013-14244. Expediente 13-008337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe De La Unidad De Secundaria Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.-
8	Sentencia 2013-14245. Expediente 13-008869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Cervantes Cantón De Alvarado. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alvarado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
9	Sentencia 2013-14246. Expediente 13-009021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde de la Municipalidad de Naranjo. Se declara con lugar el recurso por violación del artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a la Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo que en el improrrogable plazo de diez días contados a partir de la comunicación de esta sentencia, de respuesta a la solicitud presentada por los recurrentes el 16 de abril del 2013, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso.



10	<p>Sentencia 2013-14247. Expediente 13-009940-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Área Recto Salud Orotina Del Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud que proceda, de inmediato, a proporcionarle a la amparada copia de las denuncias interpuestas en su contra, a costa de éste. Se advierte a la autoridad recurrida que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud, en forma personal.</p>
11	<p>Sentencia 2013-14248. Expediente 13-010033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Salud De Tilarán, Gerente Médica Caja Costarricense del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Área De Salud De Tilarán. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2013-14249. Expediente 13-010041-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. a favor de Estudiantes De La Escuela Rafael Arguedas Gutiérrez contra Administrador Urbanización Hacienda Nueva San Roque Barba De Heredia, Alcalde Municipal Barba De Heredia, Director De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación Pública, Directora Escuela Rafael Arguedas Gutiérrez, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2013-14250. Expediente 13-010262-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. No ha lugar a la gestión formulada.</p>



14 Sentencia 2013-14251. Expediente 13-010293-0007-CO. A las catorce con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Abangares, Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgo Atención De Emergencias, Presidente Del Concejo Municipal De Abangares. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Abangares. Se ordena a al Alcalde y a la Presidenta de la Municipalidad de Abangares que lleven a cabo las acciones pertinentes para coordinar con las autoridades correspondientes, la realización de las obras que sean necesarias para dar solución al problema del desbordamiento y erosión del río San Juan Chiquito en las Juntas de Abangares que afecta a los recurrentes, obras que deberán culminarse en el término de SEIS MESES contado a partir de la notificación de la presente sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Abangares al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas de la Municipalidad de Abangares, en forma personal. En cuanto a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

15 Sentencia 2013-14252. Expediente 13-010356-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que disponga las medidas requeridas para que la recurrente reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, si otra causa ajena a la analizada en el sub.-lite no lo impidiere. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se



	<p>condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.</p>
16	<p>Sentencia 2013-14253. Expediente 13-010446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Director Del Área Rectora De Salud De Alajuelita, Directora Del Área Rectora De Salud De Alajuelita, Gerente General De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Alajuelita. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2013-14254. Expediente 13-010453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Goicoechea, Municipalidad De Goicoechea. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa Municipal y a la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, ambas de la Municipalidad de Goicoechea que tomen las medidas necesarias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las actuaciones necesarias para la limpieza y seguridad del lote que tiene la localización municipal. Se advierte a las recurridas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a la Alcaldesa Municipal y a la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, ambas de la Municipalidad de Goicoechea, en forma personal.</p>
18	<p>Sentencia 2013-14255. Expediente 13-010563-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Desarrollo Humano Del Ministerio De Salud, Director De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director General</p>



De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrate Castillo Víquez pone nota respecto del 41 constitucional.

19 Sentencia 2013-14256. Expediente 13-010581-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud De Curridabat, Municipalidad De Curridabat. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Área Rectora de Salud de Curridabat y a la Alcaldesa de Curridabat, que dentro del plazo de 5 DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, coordinen y ejecuten lo necesario para hacer respetar las órdenes de clausura emanadas por ellos mismos contra el taller de enderezado y pintura denunciado por la recurrente. Asimismo, se les ordena a los recurridos abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a esta declaratoria. Todo ello bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director del Área Rectora de Salud de Curridabat y Alcaldesa de Curridabat, en forma personal.-

20 Sentencia 2013-14257. Expediente 13-010635-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Dirección de Leyes Y al Ministerio Presidencia, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que en forma inmediata realicen las diligencias necesarias, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para procurar que en el término de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se emita y notifique formal acto administrativo en que se resuelva la gestión de pago de prestaciones laborales interpuesto por la amparada, desde el 3 de julio de 2013, y se le paguen los extremos que en derecho le correspondan. Se le advierte al de Director de Recursos Humanos, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la



	<p>Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden de cumplimiento, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal</p>
21	<p>Sentencia 2013-14258. Expediente 13-010685-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2013-14259. Expediente 13-010737-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área De Salud De Carrillo Guanacaste, Farmacia Del EBASIS Norte De Filadelfia, Carrillo De Guanacaste, Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2013-14260. Expediente 13-010766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital México, Jefe Servicio Cirugía Genera, Jefe Servicio Ortopedia Del Hospital México. Se declara inadmisibles el recurso de apelación. No ha lugar a la gestión presentada. Previa certificación que se dejará en autos, desglósese el documento presentado por el petente a las 15:06 horas del 25 de octubre de 2013, y tramítese como un asunto nuevo.</p>
24	<p>Sentencia 2013-14261. Expediente 13-010806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2013-14262. Expediente 13-010814-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial, Encargada Unidad Impugnación Boletas. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2013-14263. Expediente 13-010860-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Oficina Del Patronato Nacional de la Infancia Local Heredia Sur, Jueza Del Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia Del Primer Circuito Judicial De San José, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La</p>



	<p>Infancia. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-</p>
27	<p>Sentencia 2013-14264. Expediente 13-010865-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José, Jueza Tramitadora Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013-14265. Expediente 13-010879-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Director General Del Registro Civil, Jefe De La Sección De Opciones Y Naturalizaciones Del Registro Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ricardo al Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones y al Director General del Registro Civil, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de los TRES días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia se dé acceso al amparado al expediente, si ninguna otra circunstancia ajena a los hechos objeto de esta resolución lo impidiere. Ello bajo apercibimiento de que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones y Director General del Registro Civil.</p>
29	<p>Sentencia 2013-14266. Expediente 13-010935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General del Hospital De Las Mujeres, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Cirugía 3 Hospital San Juan de Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Cirugía 3 del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la comunicación de esta sentencia, se programe y realice la cirugía que la amparada requiere para atender de</p>



manera integral su padecimiento de hernia incisional, toda estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

30 Sentencia 2013-14267. Expediente 13-011009-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud Merced-Uruca Del Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso.-

31 Sentencia 2013-14268. Expediente 13-011010-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, y al Jefe del Servicio de Ortopedia de ese Hospital, que adopten las medidas necesarias a efecto de que, de inmediato, se practique la cirugía que requiere el recurrente, bajo la responsabilidad y según el criterio de su médico tratante. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al Director General del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, y al Jefe del Servicio de Ortopedia de ese Hospital. Los magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.- -



32	Sentencia 2013-14269. Expediente 13-011024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Empresa. Se rechaza de plano el recurso. -
33	Sentencia 2013-14270. Expediente 13-011092-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Subgerente Del Banco Central De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.-
34	Sentencia 2013-14271. Expediente 13-011095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Marina contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
35	Sentencia 2013-14272. Expediente 13-011115-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe (a) Del Departamento De Trabajo Social Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Jefe Del Departamento De Trabajo. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2013-14273. Expediente 13-011118-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.-
37	Sentencia 2013-14274. Expediente 13-011132-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Órgano De Normalización Técnica Del Ministerio De Hacienda, Subdirectora De Valoraciones Municipales Del Ministerio De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2013-14275 Expediente 13-011139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Aprendizaje. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2013-14276 Expediente 13-011158-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se deja sin efecto la firmeza otorgada a las boletas de citación, por lo que debe ser integrado a la litis administrativa como parte principal, el propietario registral del vehículo placas número, notificándole las boletas de citación,



	<p>llamándolo al procedimiento y otorgándole plazo para impugnar la condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo</p>
40	<p>Sentencia 2013-14277 Expediente 13-011159-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Financiero De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Administrativo De La Sucursal De Guadalupe De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 014278. Expediente 13-011205-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra apoderado de Empresa. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 014279. Expediente 13-011238-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Rafael De Heredia, Directora Del Área Rectora De Salud De San Rafael De Heredia, Ministerio De Salud De San Rafael De Heredia, Presidente Del Consejo De La Municipalidad De San Rafael De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. -</p>
43	<p>Sentencia 2013-14280. Expediente 13-011274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad Puriscal, Director Área Rectora De Salud Puriscal. Director Regional Dirección Rectoría De La Salud Central Sur, Presidente Concejo Municipalidad Puriscal. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Área Rectora de Salud de Puriscal llevar a cabo dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la comunicación de esta sentencia los estudios necesarios que permitan determinar con exactitud los orígenes de la escorrentía de aguas negras y servidas que pasan por la propiedad de la recurrente y sus vecinos. Paralelamente, deberá ir adoptando de forma inmediata, los actos administrativos y órdenes sanitarias correspondientes, que permitan una solución definitiva de la problemática dentro de un plazo no mayor a SEIS MESES posteriores a la comunicación de esta resolución. Por su parte, se ordena al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Puriscal, adoptar de manera coordinada las acciones concretas y efectivas dentro del ámbito de sus competencias a fin de procurar una solución definitiva al problema de contaminación denunciado por la recurrente dentro del mismo plazo indicado anteriormente. Se advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a</p>



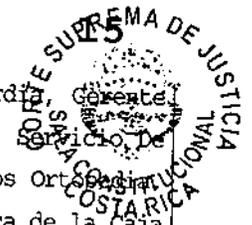
	<p>quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y la Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. Comuníquese.--</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 014281. Expediente 13-011290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa. Se suspende la tramitación de este recurso, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-008056-0007-CO.-</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 014282. Expediente 13-011295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Oficina Local Del Patronato Nacional de la Infancia Cartago, Presidente Ejecutivo Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 014283. Expediente 13-011300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Directora Del Centro Educativo República De Haití. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora de la Escuela República de Haití, que proceda en el plazo improrrogable de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a responder por escrito la gestión interpuesta por el amparado, en el tanto no se trate de información privilegiada. Se advierte a la citada recurrente que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.-</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 014284. Expediente 13-011301-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta Administrativa Del Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 014285. Expediente 13-011340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Representante Legal, que disponga lo necesario para que de inmediato se le suministre el reporte de calificaciones de la menor amparada o una certificación de éstas a la representante de la recurrente. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y</p>



	no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Empresa, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución al Representante Legal de Empresa, en forma personal.-.-
49	Sentencia 2013 - 014286. Expediente 13-011354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Colegio De Ingenieros Topógrafos. Se declara sin lugar el recurso.-
50	Sentencia 2013 - 014287. Expediente 13-011357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2013 - 014288. Expediente 13-011440-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora De La Escuela Aruba Circuito 02 En Desamparados, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, verifique y resuelva lo que proceda, en relación con el pago por recargo que reclama la recurrente. Lo anterior, bajo apercibimiento que, según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, FORMA PERSONAL.
52	Sentencia 2013-14289. Expediente 13-011449-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderezcan los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente el saldo pendiente por rebajar por concepto de incapacidad y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las



	costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo, salvan el voto y declaran con lugar el recurso, en todos sus extremos.-
53	Sentencia 2013 - 014290. Expediente 13-011457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Escazú, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Escazú. Se declara sin lugar el recurso.-
54	Sentencia 2013 - 014291. Expediente 13-011459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Del Concejo Municipal De La Municipalidad De La Unión, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Unión. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de la Unión, al pago de los daños y perjuicios provocados al recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. con treinta minutos.
55	Sentencia 2013 - 014292. Expediente 13-011460-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De La Unión, Municipalidad De La Unión, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De La Unión. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
56	Sentencia 2013 - 014293. Expediente 13-011467-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Heredia, Coordinadora Del Plan Regulador De La Municipalidad De Heredia. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
57	Sentencia 2013 - 014294. Expediente 13-011481-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Ing. Carlos Pascua Zúñiga, El Estado. Se declara sin lugar el recurso.
58	Sentencia 2013 - 014295. Expediente 13-011497-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.-
59	Sentencia 2013 - 014296. Expediente 13-011504-0007-CO. A las catorce horas con treinta



minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Servicios Ortópedicos. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, que, en el ámbito de sus competencias, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le fije al recurrente una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesite, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, y al Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Rueda Leal y Hernández Gutiérrez, y la Magistrada Pacheco Salazar salvan el voto porque estiman que la parte amparada debe ser atendida en un plazo determinado. COMUNÍQUESE.

60 Sentencia 2013 - 014297. Expediente 13-011521-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Refinadora Costarricense De Petróleo S.A., Jefa Del Departamento De Servicio Al Cliente De La Refinadora Costarricense De Petróleo S.A., Jefe Del Departamento De Ingeniería De La Refinadora Costarricense De Petróleo S.A. Se declara sin lugar el recurso.-

61 Sentencia 2013 - 014298. Expediente 13-011525-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital México, Gerente Médica Caja Costarricense del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que tome las medidas urgentes para que se le brinde la atención médica que requiere la amparada, según los requerimientos de su médico tratante. Se pone en conocimiento del citado accionado el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal.-



62	Sentencia 2013 - 014299. Expediente 13-011534-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General A.i. Del Hospital México Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
63	Sentencia 2013 - 014300. Expediente 13-011544-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a la Alcaldesa y de Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas que en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, procedan al pago de la liquidación laboral que le corresponde al recurrente, según corresponda. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal la presente resolución a la Alcaldesa y a la Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas. Comuníquese.-
64	Sentencia 2013 - 014301. Expediente 13-011545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial Y Demoliciones Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Subdirección de Diseño Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida el 13 de septiembre de 2013. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia al Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Subdirección de Diseño Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
65	Sentencia 2013 - 014302. Expediente 13-011546-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	<p>minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial y Demoliciones Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Subdirección de Diseño Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrente la información que requiriera el 17 de septiembre de 2013. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
66	<p>Sentencia 2013 - 014303. Expediente 13-011550-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Grecia, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Viceministro De Obras Públicas Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2013 - 014304. Expediente 13-011552-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
68	<p>Sentencia 2013 - 014305. Expediente 13-011557-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Legal Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación Del Ministerio De Ambiente Y Energía. Archívese el expediente.</p>
69	<p>Sentencia 2013 - 014306. Expediente 13-011575-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
70	<p>Sentencia 2013 - 014307. Expediente 13-011599-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Pediátrica Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Neumología Del Hospital Nacional De Niños. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2013 - 014308. Expediente 13-011602-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Superintendente General De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.</p>

72	<p>Sentencia 2013 - 014309. Expediente 13-011606-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Electrofisiología Del Hospital Calderón Guardia. Se corrige la parte dispositiva de la sentencia No. 20130014112 de las 13:30 hrs. de 23 de octubre de 2013-10-24, para que se lea correctamente: "(.) Se le ordena a al Director General y al Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que coordinen y ejecuten las medidas que correspondan, para que de inmediato, se someta a la amparada, al procedimiento prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. (.) Notifíquese al Director General y al Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en FORMA PERSONAL.</p>
73	<p>Sentencia 2013 - 014310. Expediente 13-011611-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento Disciplinario Legal Del Ministerio De Seguridad Pública, Presidente Del Consejo De Personal Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2013 - 014311. Expediente 13-011619-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se resuelva en definitiva la gestión que presentó el amparado el 26 de agosto de 2013 y además se le cancele el monto que le correspondiere por concepto de prestaciones laborales dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
75	<p>Sentencia 2013 - 014312. Expediente 13-011651-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio Técnico Profesional San Isidro, Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción impuesta a la menor de edad amparada mediante oficio de 8 de octubre de 2013 y se le restituye en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los</p>

	que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
76	Sentencia 2013 - 014313. Expediente 13-011660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota el Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social de lo indicado por este Tribunal en el Considerando IV de esta resolución. Notifíquese.
77	Sentencia 2013 - 014314. Expediente 13-011666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Hospital Max Peralta. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente, se le respete la fecha de valoración programada y a partir de ahí se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, el que se le deberá de aplicar a la brevedad posible, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y al Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Armiño Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
78	Sentencia 2013 - 014315. Expediente 13-011669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del CAI La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
79	Sentencia 2013 - 014316. Expediente 13-011690-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La División De Obras Públicas Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro y al Director General de Obra Pública, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, disponer lo que corresponda, para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día después a la notificación de esta sentencia, se responda cada uno de los ítems consultados por el recurrente. Se advierte al Ministro y Director General de Obra



	<p>Pública, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con base establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro y al Director General de Obra Pública, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal. Comuníquese.-</p>
80	<p>Sentencia 2013 - 014317. Expediente 13-011725-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefa De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa Del Subproceso De Valoración Técnica De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2013 - 014318. Expediente 13-011726-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa Del Subproceso De Valoración Técnica De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2013 - 014319. Expediente 13-011735-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De San Joaquín De Flores, Heredia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
83	<p>Sentencia 2013 - 014320. Expediente 13-011790-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso, Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-</p>
84	<p>Sentencia 2013 - 014321. Expediente 13-011794-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial, Jueza Coordinadora Del Juzgado De Familia De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran con lugar el recurso.-</p>
85	<p>Sentencia 2013 - 014322. Expediente 13-011804-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social, Hospital México. Se rechaza de plano el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2013 - 014323. Expediente 13-011805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
87	<p>Sentencia 2013 - 014324. Expediente 13-011809-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>



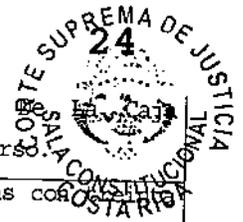
	minutos. Recurso de amparo contra Empresa. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 014325. Expediente 13-011817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Coordinador De Alcantarillado Pluvial De La Municipalidad De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Municipalidad de Alajuela en el considerando IV de esta sentencia.
89	Sentencia 2013 - 014326. Expediente 13-011818-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Clínica Clorito Picado, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2013 - 014327. Expediente 13-011825-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la omisión de resolución de los reclamos interpuestos contra la presunta autorización de las obras civiles del nuevo edificio de Empresa sin la aprobación del Concejo Municipal de Tibás, y por el plazo de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad a la empresa. En lo demás, se da curso al amparo. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los considerandos IV y V de esta sentencia.
91	Sentencia 2013 - 014328. Expediente 13-011836-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 014329. Expediente 13-011841-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2013 - 014330. Expediente 13-011848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en el Voto No. 2013-012870 de las 14:45 horas del 25 de septiembre de 2013.
94	Sentencia 2013 - 014331. Expediente 13-011853-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2013 - 014332. Expediente 13-011856-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Salud Ocupacional Del Poder Judicial. Se declara SIN LUGAR el recurso.
96	Sentencia 2013 - 014333. Expediente 13-011886-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Servicios Ortopedia Hospital Calderón. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente,



	<p>en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo, se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal Director General, y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.</p>
97	<p>Sentencia 2013 - 014334. Expediente 13-011894-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio Penal Del I Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
98	<p>Sentencia 2013 - 014335. Expediente 13-011900-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Apelaciones Del II Circuito Judicial De San José, Tribunal De Flagrancia Del I Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2013 - 014336. Expediente 13-011909-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Liceo Mauro Fernández Acuña De Tibás. Archívese el expediente en lo tocante a los agravios alegados en lo tocante a la logística aplicada por la autoridad recurrida, relacionados con las pruebas y entrega de calificaciones de los amparados. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.</p>
100	<p>Sentencia 2013 - 014337. Expediente 13-011921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital Calderón Guardia, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Farmacia Del Hospital Calderón Guardia, Jefe De. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se entregue a la amparada el medicamento Everolimus, en la dosis prescritas por su médico tratante, y bajo la responsabilidad de dicha profesional Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>



	sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
101	Sentencia 2013 - 014338. Expediente 13-011923-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Unidad De Pensiones Alimenticias Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y a la Directora de la Unidad de Pensiones Alimenticias del Centro de Atención Institucional La Reforma, que inmediatamente giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el privado de libertad sea reubicado de inmediato en un lugar adecuado para su condición y separado de los otros privados de libertad, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas no contraindique. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y a la Directora de la Unidad de Pensiones Alimenticias del Centro de Atención Institucional La Reforma, de manera personal. COMUNÍQUESE
102	Sentencia 2013 - 014339. Expediente 13-011949-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimenticias De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2013 - 014340. Expediente 13-011962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.-
104	Sentencia 2013 - 014341. Expediente 13-011979-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública, Presidente Del Consejo De Personal Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-
105	Sentencia 2013 - 014342. Expediente 13-011996-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2013 - 014343. Expediente 13-011999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Publica, Ministro De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
107	Sentencia 2013 - 014344. Expediente 13-012000-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	minutos. Recurso de amparo contra Administradora A I De Sucursal Costarricense De Seguro Social Sede Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2013 - 014345. Expediente 13-012015-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, y Oficial Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se les ordena al condición de Director del Centro y al oficial, en su calidad de Inspector de Seguridad del Ámbito C, ambos funcionarios del Centro de Atención Institucional La Reforma, girar las órdenes necesarias para que se evite, nuevamente, una situación de uso abusivo de la fuerza como la verificada en el caso en concreto bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dispuesto en el considerando quinto de la sentencia.
109	Sentencia 2013 - 014346. Expediente 13-012021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso únicamente por la violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
110	Sentencia 2013 - 014347. Expediente 13-012034-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José, Poder Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.
111	Sentencia 2013 - 014348. Expediente 13-012037-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra empresa. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 014349. Expediente 13-012043-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2013 - 014350. Expediente 13-012044-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio Ricardo Castro Beer, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2013 - 014351. Expediente 13-012045-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
115	Sentencia 2013 - 014352. Expediente 13-012052-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2013 - 014353. Expediente 13-012055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica, Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2013 - 014354. Expediente 13-012056-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro Institucional De Adaptación Social, Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.-
118	Sentencia 2013 - 014355. Expediente 13-012057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2013 - 014356. Expediente 13-012072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.
120	Sentencia 2013 - 014357. Expediente 13-012082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Bárbara, Concejo Municipal de Santa Bárbara. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la acusada falta de resolución de la solicitud de investigación sobre la existencia de desarrollos urbanos en la zona de Santa Bárbara de Heredia que estén afectando mantos acuíferos. En lo demás, se da curso al amparo. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
121	Sentencia 2013 - 014358. Expediente 13-012083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Recursos Humanos De La Municipalidad De Carrillo, Filadelfia, Guanacaste. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias número 2013-13725 de las 14:30 horas del 15 de octubre de 2013, 2013-13729 de las 14:30 horas del 15 de octubre de 2013 y 2013-14107 de las 13:30 del 23 de octubre de 2013.
122	Sentencia 2013 - 014359. Expediente 13-012085-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Rural. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2013 - 014360. Expediente 13-012088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2013 - 014361. Expediente 13-012096-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 014362. Expediente 13-012099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo Instituto Mixto De Ayuda Social De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.



126	Sentencia 2013 - 014363. Expediente 13-012106-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2013 - 014364. Expediente 13-012114-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2013 - 014365. Expediente 13-012116-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Gobernación Y Policía. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2013 - 014366. Expediente 13-012127-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez De Pensiones Alimentarias De San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2013 - 014367. Expediente 13-012129-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa. Se rechaza de plano.-
131	Sentencia 2013 - 014368. Expediente 13-012130-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía Adjunta Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2013 - 014369. Expediente 13-012132-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Director De Unidad Administrativa Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
133	Sentencia 2013 - 014370. Expediente 13-012139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
134	Sentencia 2013 - 014371. Expediente 13-012146-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial (Consejo de Seguridad Vial). Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2013 - 014372. Expediente 13-012148-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.-
136	Sentencia 2013 - 014373. Expediente 13-012151-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-
137	Sentencia 2013 - 014374. Expediente 13-012156-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.



138	Sentencia 2013 - 014375. Expediente 13-012161-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sociedad De Seguros De Vida Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2013 - 014376. Expediente 13-012164-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia De Hatillo, Juzgado De Familia De San Sebastián, Juzgado De Familia Den Alajuelita. Se rechaza de plano el recurso
140	Sentencia 2013 - 014377. Expediente 13-012168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Periodistas De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2013 - 014378. Expediente 13-012171-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica, Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.-
142	Sentencia 2013 - 014379. Expediente 13-012174-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Mora. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
143	Sentencia 2013 - 014380. Expediente 13-012182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sección De Inspección De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2013 - 014381. Expediente 13-012183-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se rechaza por el fondo el recurso.-
145	Sentencia 2013 - 014382. Expediente 13-012186-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica, Unidad De Reconocimientos Y Equiparación De Títulos Extranjeros De La Dirección Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
146	Sentencia 2013 - 014383. Expediente 13-012187-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De San Joaquín De Flores. Archívese el expediente.
147	Sentencia 2013 - 014384. Expediente 13-012189-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De Carrillo, Filadelfia, Guanacaste. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia N° 2013-014107, de las 13:30 horas del 23 de octubre de 2013.
148	Sentencia 2013 - 014385. Expediente 13-012191-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Plataforma De Servicios Del Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41

	constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
149	Sentencia 2013 - 014386. Expediente 13-012193-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Liga Agrícola Industrial De La Caña De Azúcar, Laica, Fiscalía Adjunta De Heredia, Fiscalía General De La Republica. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2013 - 014387. Expediente 13-012194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Licencias Del Ministerio De Educación Publica, Departamento De Planificación Institucional Y Coordinación Del Ministerio de Educación Pública , Departamento De planificación Y Promoción De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública , Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública , Secretaria Te. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2013 - 014388. Expediente 13-012197-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Municipal De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2013 - 014389. Expediente 13-012200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia N° 2013-013614, de las 09:05 horas del 11 de octubre de 2013.
153	Sentencia 2013 - 014390. Expediente 13-012223-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Crimen Organizado Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2013 - 014391. Expediente 13-012225-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Asesoría Jurídica Del Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
155	Sentencia 2013 - 014392. Expediente 13-012230-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Escuela Nacional De Policía, Ministerio De Seguridad Pública, Unidad De Trámite Rápido Del Ministerio Público Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2013 - 014393. Expediente 13-012241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
157	Sentencia 2013 - 014394. Expediente 13-012246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra privado. Se rechaza de plano el recurso.-
158	Sentencia 2013 - 014395. Expediente 13-012252-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comisión De Fiestas De San José 2013- 2014, Municipalidad De San José, Presidente De La Comisión De Fiestas De San José. Se rechaza



	de plano el recurso.
159	Sentencia 2013 - 014396. Expediente 13-012256-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra empresa. Se rechaza de plano el recurso.-
160	Sentencia 2013 - 014397. Expediente 13-012277-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2013 - 014398. Expediente 13-012283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefatura Del Ministerio De Salud De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2013 - 014399. Expediente 13-012299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo Dirección General De Servicio Civil, Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.  
Presidente a.i.